



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 511 -2012-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 09 NOV 2012



VISTO:

El Oficio N° 3905-2012-GR-CAJ-DRSC-DESP-AI-CAL de fecha 19 de noviembre de 2012 con Registro MAD N° 834005; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Asimismo, el artículo 192° de la Norma citada, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el documento del visto el Director Regional de Salud Cajamarca solicita emitir la Resolución Ejecutiva Regional para reconocer al Hospital Regional de Cajamarca como Sede Docente para pasantías en Emergencias Obstétricas y Neonatales; haciendo llegar para tal efecto el Informe de la Evaluación Externa del Hospital Regional de Cajamarca para calificar como Sede Docente para pasantías en Emergencias Obstétricas y Neonatales, realizado por el equipo evaluador conformado por los representantes del MINSA, como son: El representante de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de los Recursos Humanos; de la Dirección General de Salud de las Personas; Dirección de Atención Integral – Etapa de Vida Niño y por el PAR Salud.

Que, a través, del Informe de la Evaluación Externa para calificación como Sede Docente para Pasantías en Emergencia Obstétrica y Neonatales realizado al Hospital Regional de Cajamarca – DIRESA CAJAMARCA, realizada por la Comisión mencionada en el considerando precedente la misma que tenía como objetivo evaluar el potencial del Hospital Regional de Cajamarca como sede docente para el desarrollo de capacidades a través de Pasantías en Emergencias Obstétricas y Neonatales de los recursos humanos en salud, que garanticen una atención de calidad a los usuarios, se llega a la conclusión general que el Hospital Regional de Cajamarca ha aprobado el 100% de indicadores mínimos para CALIFICAR como Sede Docente para el desarrollo de Capacidades en la modalidad de Pasantías en Emergencias Obstétricas y Neonatales para equipos de salud del primer nivel de atención, además se recomienda que la DIRESA eleve el informe al Gobierno Regional para que oficialice la calificación del Hospital Regional de Cajamarca como sede docente para el desarrollo de capacidades en EMON.

Estando a lo acotado y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Hospital Regional de Cajamarca como Sede Docente para pasantías en Emergencias Obstétricas y Neonatales.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RECIBIDA EN LA PRESENTE COPIA
CONCORDADA EN SU CONTENIDO - EN TODA
SU EXTENSION CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
09 DIC. 2012
Cecilia Maneta Verástegui Abanto
SECRETARÍA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL